



RADICADO No. 2019-00127-00 / EJECUTIVO POR ALIMENTOS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez para resolver sobre la petición de actualización del crédito. Pasa para proveer. Bucaramanga, 21 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

En escrito recibido vía correo electrónico la demandante solicita se actualice el crédito, petición a la que no se accederá teniendo en cuenta que el artículo 446 del C.G.P. en su numeral 1.) señala que: *“Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación...”*; y revisado el plenario, se observa que a la fecha el demandado no se ha notificado del auto que libra mandamiento de pago, motivo por el cual no se encuentran reunidos los requisitos del artículo mencionado.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO No. 054 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga, 22 DE JULIO DE 2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria